ARCHIVO MUNICIPAL CHIGORODO ANTIOQUIA NIT 890.980.998-6
30 JUN 2023
HORA:
RADICADO:
RECIBE:

RESOLUCION No 0389

30 JUN 2023

Por medio de la cual se ordena la adjudicación de un contrato previo tramite de la modalidad de Licitación Publica No LP 184 del 2023

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen la materia, específicamente lo establecido en la ley 80 de 1993 modificada por la ley 1150 del 2007 y el decreto 1082 del 2015 y

CONSIDERANDO:

El día 18 de mayo del 2023, se publicaron en el portal único de contratación SECOP II el proyecto de pliego de condiciones que contenía las reglas de participación, para presentar propuestas, junto con los estudios previos y convocatoria de este proceso No LP 184 del 2023 que tiene por objeto "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

Que durante el termino contenido desde el dia 18 de mayo del 2023 al 26 de mayo del 2023, termino durante el cual no se generaron observaciones al pre pliego de condiciones.

El día 02 de junio del 2023, se expidió la resolución de apertura del proceso de selección mediante resolución No 0302, expedida por el alcalde y se publicó el pliego de condiciones definitivo de conformidad con las disposiciones legales y lo dispuesto en el cronograma del proceso.

Que el dia 06 de junio del 2023 se realizo audiencia para la asignación de riesgos y aclaración de pliego de condiciones definitivo de acuerdo al acta suscrita.

Que el proceso de selección tuvo como fecha ce cierre del proceso el día 22 de junio del 2023, plazo dentro del cual se presentaron 3 propuestas asi:

PROPENENTE No	PROPONENTE/INTEGRANTE (Razón social/nombre)	Porcentaje de participación
Proponente: 1	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO R.L. SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ C.C 30.671.543 de LORICA	
1.1	KABOD EXECUTIVE GROUP SAS	60%
1.2	COOPERATIVA DE LOS SERVIDORES DE LA CONSTRUCCION	40%
PROPONENTE: 2	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S. NIT: 901254279-6 R.L. JUAN CARLOS MARTINEZ MENDOZA C.C. 1.066.742.453 de PLANETA RICA M.P. 22202-398862	
PROPONENTE: 3	FUNDESCO INTEGRAL. NIT: 839000824-6 R.L. ALEXIS BENJAMIN CARDONA ORTIZ C.C. 84.007.767 de Barrancas AVAL: JESÚS PADILLA VALDES C.C. 1.063.167.067 DE LORICA M.P. 22202-351265	

Que el comité evaluador, genero el correspondiente informe preliminar de evaluación de requisitos habilitantes de las propuestas presentadas, mismo que fue publicado en la plataforma SECOP II con objeto de dar el correspondiente traslado a los oferentes para la presentación de subsanación y realización de aclaraciones y/o observaciones.
Que durante el termino de traslado del informe preliminar de requisitos habilitantes, otorgado de acuerdo al cronograma del proceso solo uno (01) de los proponentes genero las correspondientes subsanaciones solicitadas, correspondiente al CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO.
Que el día 30 de junio del 2023 se realiza la publicación del informe final de evaluación de requisitos jurídicos y factores ponderantes dentro del proceso de Licitación de Obra Publica No 184 del 2023. Que dentro del mismo informe en su numeral 3 RESUMEN DE VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE PONDERACION DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, se estableció el siguiente resultado:

PROPONENTE No	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPCIDAD JURIDICA	EXPERIENCIA REQUERIDA	CAPACIDAD FINANCIERA	CAPCIDAD ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	PUNTAJE	CALIFICACION FINAL
	(Razon social/nombre)	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil		Hábil/no Hábil
Proponente No 1	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	40.5	Hábil
Proponente No 2	CONSTRUCTORA POTENTIA S.A.S.	Hábil	No Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	40.5	RECHAZADA propuesta rechazada de acuerdo a lo contenido en el Literal E del Numeral 1.15 Causales de Recha

								zo del Pliego de condiciones así: "E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." – negrillas fuera de texto-

Proponente No 3	**FUNDESCO INTEGRAL**	**No Hábil**	**No Hábil**	**Hábil**	**Hábil**	**Hábil**	**40**	**RECHAZADA** propuesta rechazada de acuerdo a lo contenido en el Literal E del Numeral 1.15 Causales de Rechazo del Pliego de condiciones así: "E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga

								de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6." – negrillas fuera de texto-

Que con fecha 30 de junio del 2023, que por medio de comunicado del 30 de junio del 2023, por parte del Municipio se determino la no realización de audiencia de adjudicación en razón a que solo existe una oferta hábil, motivo por el cual a la luz del principio de selección objetiva y economía, se busca la eficiencia y celeridad en todas las actuaciones de la entidad y del contratista, lo que se concreta en la agilización de los trámites. Se preside de la realización de la audiencia de adjudicación, generando la correspondiente evaluación a la única propuesta habilitada, y generar su correspondiente puntaje dentro del proceso, dada la condición de única oferta habilitada se observa que no es necesario generar un método de ponderación de la misma puesto que cada una de las formulas evaluativas arrojara el mismo resultado, asi las cosas en analogía con el articulo Artículo 2.2.1.2.1.2.2 numela 5 que establece " Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato" una vez revisada la oferta económica se estableció el siguiente resultado:

PROPONENTE No	PROPONENTE/INTEGRANTE	PUNTAJE	PROPUESTA ECONOMICA	CORRECCION ARITMETICA
PROPONENTE No 1	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO	59.5	$ 6.479.842.319 ,00	SE AJUSTA AL PRESUPUESTO OFICIAL

Que teniendo en cuenta la condición de único oferente habilitado y que la oferta económica se encuentra acorde a lo solicitado en el pliego de condiciones, el orden de elegibilidad es el siguiente:

PROPONENTE No	PROPONENTE/INTEGRANTE	CAPCIDAD JURI	EXPERIENCIA REQU	CAPACIDAD FINA	CAPCIDAD ORGANI	CAPACIDAD RESI	PUNTAJE	CALIFICACION FINAL

		DICA	ERIDA	NCIERA	ZACIONAL	DUAL		
	(Razon social/nombre)	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil	Hábil/no Hábil		Hábil/no Hábil
Proponente No 1	CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	Hábil	100	Hábil

Que, de acuerdo al orden de elegibilidad, el comité asesor evaluador recomendó lo siguiente: "el comité evaluador recomienda al Alcalde, adjudicar el contrato resultado de este proceso de selección al proponente CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO, representado legalmente por SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ, identificada con C.C 30.671.543 de LORICA, por valor SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRECIENTOS DIECINUEVE PESOS M/cte ($6.479.842.319,00), por haber sido declarado hábil y obtener un puntaje de 100/100 puntos al determinarse como único proponente habilitado."

Que el contrato será financiado con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal según el siguiente cuadro:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
01776	30/11/2022	$ 6.480.000. 000

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar al CONSORCIO PLACA HUELLA CHIGORODO, representado legalmente por SANDRA MILENA SANCHEZ DIAZ, identificada con C.C 30.671.543 de LORICA, el contrato que se celebra con ocasión de este proceso de selección tramitado a través de la modalidad de Licitación de Obra Publica No 184 del 2023 cuyo objeto es "CONSTRUCCION DE PLACA HUELLA EN LA VEREDA GUAPA ALTO MUNICIPIO DE CHIGORODO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA", de acuerdo a los precios unitarios establecidos en la propuesta económica y un plazo de 6 meses, contados a partir de Qué se hayan cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito la correspondiente acta de inicio.

ARTICULO SEGUNDO: este acto es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario, No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del articulo 30 de la ley 80 de 1993.

ARTICULO TERCERO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación sea elaborado con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes

ARTICULO CUARTO: Publíquese el contenido del presente Acto Administrativo en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Estatuto Contractual y sus Decretos reglamentarios.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dado en el Municipio de Chigorodó Antioquia, a los 30 JUN 2023

ELEAZAR PALACIO HERNANDEZ
Alcalde Municipal

Proceso de Contratación
184-2023
ID del contrato en SECOP
CO1.PCCNTR.

	Nombre	Firma	Fecha
Proyecto	Luisa Fernanda Polo Muriel	Luisa Polo	Junio 2023
Reviso	Jhon Jader Palacios Sánchez	Jhon Jader Palacios	Junio 2023
Aprobó	Piterson Trelles Urueta	Piterson Trelles Urueta	Junio 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.